

**Expte: CA 07-21**

## **RESPUESTA A LAS CONSULTAS DE LOS LICITADORES**

Las respuestas podrán tener carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Es por lo anterior, que pasamos a indicar la consulta formulada y la respuesta a la misma:

### **CONSULTA N.º 1:**

*“En relación con los criterios de valoración de la EXPERIENCIA Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL JEFE DE OBRA (cláusula 17.2 del PCAP, pág. 38), en el criterio de EXPERIENCIA PROFESIONAL, cuando se refiere a "Experiencia del Jefe de obra superior a QUINCE (15) AÑOS"=7,5 puntos, deseáramos saber si esta experiencia corresponde al total de años en ejecución de obras correspondientes al conjunto de los dos tipos de materias especificadas, o bien solo se tiene en cuenta los años por encima de los 10 años establecidos como solvencia mínima (cláusula 9.3.2 del PCAP), por lo que en este último caso para obtener la máxima puntuación sería necesario acreditar una experiencia mayor de 25 años en el conjunto de obras correspondientes únicamente a las materias determinadas.*

*Igualmente, en el criterio de TRABAJO/-OS REALIZADOS POR EL JEFE DE OBRA, cuando se refiere a "Trabajos realizados con una cuantía superior a ----", deseáramos saber si para determinar esta cuantía se tiene en cuenta, la suma total de los presupuestos del conjunto de las obras correspondientes a los dos tipos de materias especificadas, o bien se refiere a obras individuales con presupuesto superior a la cuantía especificada; y si es independiente del nº de obras.*

*Por favor, rogamos comuniquen cual es la interpretación adecuada en para cada uno de estos criterios”.*

## RESPUESTA N.º 1:

Buenos días:

Damos respuesta a sus consultas:

En relación al criterio relativo a la acreditación de la EXPERIENCIA Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL JEFE DE OBRA (cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), para la obtención de la máxima puntuación en relación al apartado EXPERIENCIA PROFESIONAL, esto es, 7,5 puntos, el licitador debe comprometerse a adscribir al contrato a un Jefe de Obra con una experiencia profesional superior a QUINCE (15) AÑOS. Por lo tanto, no es necesario acreditar una experiencia mayor de 25 años para obtener 7,5 puntos, pues con acreditar MÁS DE QUINCE (15) AÑOS ya se obtendría la máxima puntuación.

En cuanto al apartado de TRABAJO/-OS REALIZADOS POR EL JEFE DE OBRA (cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), es importante acudir, a su vez, a la cláusula 9.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicha cláusula se viene a determinar lo siguiente: "Igualmente, dicho perfil deberá haber participado como Jefe de Obra en la ejecución de, como mínimo, una obra de las especificadas en este párrafo, cuyo importe sea, al menos de 3,5 millones de euros".

El criterio de adjudicación de EXPERIENCIA Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL JEFE DE OBRA valora la experiencia adicional del Jefe de Obra. Por lo tanto, para la obtención de la máxima puntuación (7,5 puntos), el licitador debe comprometerse a adscribir al contrato dicho perfil, el cual haya participado como Jefe de Obra en la ejecución de, como mínimo, una obra de las especificadas en este párrafo, cuyo importe sea, en este caso, igual o superior a 5.500.001,00 millones de euros.

Un saludo,

## CONSULTA N.º 2:

***"Buenos días,***

***Lo establecido en la cláusula 18 del PCAP referente a las ofertas anormalmente bajas ¿se refiere a los 2 criterios cuantitativos evaluables mediante fórmulas***

***matemáticas (oferta económica reducción de plazo) o únicamente a la proposición económica y no a la reducción de plazo de ejecución?***

***Muchas gracias”.***

#### **RESPUESTA N.º 2:**

Buenos días:

En relación con su consulta, debemos indicarle que la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será de aplicación solo sobre la proposición económica ofertada por los licitadores.

Un saludo,

#### **CONSULTA N.º 3:**

***“Buenos días,***

***Se ha programado alguna visita organizada a la zona de actuación, ya que entendemos que hay afecciones importantes a instalaciones existentes, como son el Parking de Sagulpa y el Museo Elder.***

***Saludos”***

#### **RESPUESTA N.º 3:**

Buenos días:

En relación con su consulta, debemos indicarle que no está prevista ninguna visita, teniendo en cuenta que la obra discurre por suelo público y las afecciones pueden visualizarse correctamente.

Un saludo,

#### **CONSULTA N.º 4:**

***“Buenas tardes, podrían indicarnos si hay tasa de vertido de las aguas freáticas bombeadas y cuánto es la misma?***

**Gracias”**

#### **RESPUESTA N.º 4:**

“Buenas tardes:

En relación con su consulta, debemos indicarle que todas las posibles tasas derivadas de los vertidos están incluidas en el proyecto de ejecución. Si hubiera una tasa directamente relacionada con el vertido de agua salada, es la entidad EMALSA quien determina el posible coste de dicha tasa.

Un saludo”,

#### **CONSULTA N.º 5**

***“Buenos días, solicitamos aclaración para la discrepancia en dimensiones de las columnas de jet entre lo indicado en planos y en presupuesto, al no coincidir.***

***Muchas gracias”***

#### **RESPUESTA N.º 5:**

Buenos días:

En relación con su consulta, debemos indicarle que en el punto 1.6 del pliego técnico se establece el criterio general de prevalencia de documentos, en el caso de que hubiese contradicciones.

Un saludo,

#### **CONSULTA N.º 6**

***“Buenos días.***

***Entre los gastos que tiene que asumir el contratista, ¿se encuentran las tasas de dirección de obra? En caso afirmativo, ¿cuál sería su importe o porcentaje?***

***Un saludo”.***

#### RESPUESTA N.º 6:

Buenos días:

En relación con su consulta, debemos indicarle que los gastos derivados de la dirección de obra no corren a cuenta del contratista.

Un saludo.

#### CONSULTA N.º 7

*“Buenas tardes,*

*en la clausula 9.3.2 del PCAP Solvencia técnica y profesional, El personal descrito en la misma que es obligatorio adscribir al contrato ¿ha de considerarse en exclusividad para la obra y a jornada completa?*

*Muchas gracias”.*

#### RESPUESTA N.º 7:

Buenas tardes:

En relación con su consulta, debemos indicarle que sí debe considerarse en exclusividad para la obra y a jornada completa, dado que así será exigido.

Un saludo,

#### CONSULTA N.º 8

*“Buenos días, podrían indicarnos si se va a realizar un visita de obra y qué día?*

*Muchas gracias”*

#### RESPUESTA N.º 8:

Buenos días:

En relación con su consulta, debemos indicarle que no está prevista ninguna visita, teniendo en cuenta que la obra discurre por suelo público y las afecciones pueden visualizarse correctamente.

Un saludo,

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2021.